

La Importancia de la Clasificación y Reserva de la Información que maneja cada Sujeto Obligado

Alondra Del Rosario Frías Camacho

Unidad de Transparencia del Sistema

Municipal DIF Cocula, Jalisco

Itza del Carmen Camacho Romo

Auxiliar de la Unidad de Transparencia del

H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco

PALABRAS CLAVES:

Clasificación, Reservada,
Confidencial, Acceso, Limite

Resumen

La problemática que enfrentan los sujetos obligados de los diferentes municipios del Estado de Jalisco es acerca de la debida clasificación de información y los obstáculos que estos mismos enfrentan al realizarla, así mismo se da a conocer el derecho de acceso a la información y los límites de éste, como la información que el solicitante puede consultar, requerir y acceder.

Los retos que implican la clasificación y reserva de información que maneja cada sujeto obligado

Hoy en día el clasificar la información se ha vuelto un problema para los entes públicos, derivado esto de la falta de conocimiento que se tiene sobre el tema, así mismo, la falta de interés en tomar capacitaciones como el buscar diferentes alternativas para obtener este conocimiento en el tema. Es necesario saber que un obstáculo para clasificar la información se puede entender como un concepto ambiguo, ya que en nuestra perspectiva muchas veces al clasificar la información en la misma encontramos que puede ser confidencial como al mismo tiempo reservada, es ahí donde entramos en conflicto, ya que no es simplemente interés de nosotros como Unidad de Transparencia, sino también del Comité así como de los Sujetos Obligados que resguardan esa información, el saber resguardarla, ya sea como reservada o confidencial, ya que esta misma no se puede clasificar de las dos maneras.

Esta situación no solamente se convierte en un inconveniente para nuestras Unidades de Transparencia, puesto que la mala clasificación puede desembocar a un recurso de revisión, tanto como una amonestación pública o multa monetaria. Basándonos en el principio de responsabilidad, para nosotros es un deber el de la seguridad; tenemos el deber de establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo físico y técnico para la protección de datos personales que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su caso como acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Dado que el clasificar la información es para que se encuentre temporalmente fuera de acceso público del solicitante, esto porque pudiera causar algún daño la divulgación de datos personales y no solamente de esto, sino también del interés jurídico, ya sea del Sujeto Obligado o titular.

El libre acceso y limitación del derecho a la información

Es bien sabido que cada Sujeto Obligado tiene el deber de garantizar el derecho de acceso a la información, esto fundamentado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice “el derecho a la información será garantizado por el Estado”, toda persona tendrá el derecho de acceder a la información que administre, genere o posea cada Sujeto Obligado, para lo cual éste deberá de proporcionarla de manera gratuita y por el medio de acceso que indique el solicitante.

Como todo derecho, tiene límites y restricciones, que sólo puede ser oponibles por lo que por disposición expresa de una Ley y de acuerdo a sus características, sea considerada como confidencial (relativa a las personas y protegida por el Derecho Fundamental a la privacidad) o reservada (cuando pueda comprometer la seguridad Nacional o de cualquier persona). Haciendo uso de la herramienta que la misma Ley nos proporciona, las cuales serían la realización

de versiones públicas y pruebas de daño que se deberán de realizar a la información que se pretenda entregar al solicitante, siempre y cuando esto sea posible, no obstante es importante aclarar que en ningún momento se pretende restringir a los solicitantes, este derecho de acceso a la información, si no por el contrario cumplir con una de nuestras obligaciones y principios que nos rige la Ley en materia, mas sin embargo, nosotros como Unidad de Transparencia tenemos el deber de orientar a la ciudadanía el por qué no se le puede otorgar esa información.

Tú como ciudadano, tienes derecho a esta información de libre acceso

A los contenidos que obran en documentos físicos y digitales resguardados por los Sujetos Obligados de cualquier ente público por uso y administración de recursos públicos que haya sido generados en ejercicios de sus funciones.

La información pública se divide en información pública de libre acceso, información pública protegida, información proactiva e información focalizada. Para lograr una mejor comprensión de estos conceptos, a continuación se describirá cada uno:

Información Pública: Es toda información que generen, posean o administren los Sujetos Obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que contenga o almacene, la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

Información Pública de Libre Acceso: Es la no considerada como protegida, cuyo acceso público es permanente, libre, fácil, gratuito y expedito.

Información Pública Ordinaria: Es la que obra en documentos históricos y, en este caso, los so-

licitantes deberán acatar las disposiciones que establezcan los Sujetos Obligados con relación al manejo y cuidado, de acuerdo a las disposiciones de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

Información Fundamental: Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de la Ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada. (“ITEI - Glosario”, s. f.)

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Información Pública Protegida: Cuyo acceso es restringido y se divide en información reservada e información confidencial.

Información Reservada: Es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la Ley, tengan acceso a ella. Por ejemplo, información de algún juicio en proceso que pudiera afectar la resolución del mismo.

Información Confidencial: Toda información pública protegida que se encuentra en poder de los Sujetos Obligados, la cual es intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a

Ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información. Por ejemplo información relativa a los datos personales (domicilio, teléfono, estado de salud, preferencia sexual, ideas políticas, etc.).

Información Proactiva: Es la información específica relativa a casos de especial interés público, en los términos de los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los Sujetos Obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo a esta Ley.

Información Focalizada: Es la información de interés público sobre un tema específico, susceptible de ser cuantificada, analizada o comparada; en la que se apoyen los Sujetos Obligados en la toma de decisiones o criterios que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas y que, asimismo, faciliten la sistematización de la información y la publicidad de sus aspectos más relevantes, de conformidad con los lineamientos del Instituto. (“ITEI - Glosario”, s. f.).

Puedes solicitar, consultar y acceder la siguiente información, la cual también se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de cada Ente Público:

- **Leyes y Reglamentos.**
- **Directorios y curriculums.**
- **La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable.** (El plan general institucional, programas operativos anuales, manuales de organización, manuales de operación, manuales de procedimientos, manuales de servicio, los protocolos, indicadores y demás instrumentos normativos.).
- **Información sobre la gestión pública.** (Las funciones públicas que realizan los sujetos y los servicios públicos que presentan los Sujetos Obligados, las obras públicas que realizan, los programas sociales que aplican, convenios, contratos e instrumentos jurídicos,

concesiones, licencias, permisos autorizados, agenda diaria de actividades, informes trimestrales, estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades.)

- **La información financiera, patrimonial y administrativa.**
- **La información pública ordinaria, proactiva o focalizada.** (Reportes con evidencias fotográficas de actividades realizadas por los Sujetos Obligados).

El objetivo no es solamente el publicar la información para ser transparentes en la rendición de cuentas, si no también, que tú como ciudadano tengas acceso y conozcas esta información para darte las bases y puedas participar en las decisiones que ejerza el gobierno y poderte dar cuenta que lo que realiza, es conforme a la Ley y saber si se está realizando lo correcto.

Los medios que puedes utilizar tú como solicitante el acceso a esta información son mediante los correos electrónicos institucionales que maneja cada Sujeto Obligado, así como por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y de manera física, presentándote a las Unidades de Transparencia pertenecientes a cada Sujeto Obligado.

Referencias

ITEI - Glosario. (s. f.). Recuperado de <https://www.itei.org.mx/v4/glosario>.



Alondra Del Rosario Frías Camacho

Nacida en Cocula, Jalisco, con Licenciatura en Trabajo Social, egresada por la Universidad de Guadalajara del Centro Universitario de los Valles. Actualmente se desempeña como encargada de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Cocula, Jalisco.



Itza del Carmen Camacho Romo

Nacida en Cocula, Jalisco, Abogada, egresada por la Universidad de Guadalajara Centro Universitario de los Valles. Actualmente se desempeña como auxiliar de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, con conocimientos adquiridos en el tema de transparencia por capacitaciones impartidas por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco así mismo por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.